

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/09208 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la modificación de las bases de la convocatoria de cinco plazas de operario/a de servicios múltiples, por el sistema de concurso (proceso de estabilización).

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 379, de 27 de junio de 2024, se ha adoptado la Resolución de modificar las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de operarios de servicios múltiples por el sistema de concurso incluidas en el proceso de estabilización impuesto por la Ley 20/2021, quedando la modificación en la forma que se indica a continuación:

Se acuerda modificar parcialmente la base 3 (requisitos de los aspirantes) añadiendo el apartado:

"3.7. Estar en posesión del permiso o carné de conducir, clase B".

Se acuerda modificar íntegramente la base 7.1, quedando definida del siguiente modo:

"7.1. Experiencia Profesional que comportará el 60 % del total de puntos (se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos por los servicios efectivos prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal).

Experiencia en plaza de igual denominación a la que se opta:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber que sean del mismo grupo/subgrupo de titulación y del mismo cuerpo, escala y categoría a la de la plaza convocada operario de servicios múltiples: 0,25 puntos por mes trabajado.

b) Servicios prestados en otras Administraciones pública que sean del mismo grupo/subgrupo de titulación y del mismo cuerpo, escala y categoría a la de la plaza convocada operario de servicios múltiples: 0,10 puntos por mes trabajado.

En el caso de experiencia en virtud de nombramiento o de contrato de naturaleza laboral, se acreditará a través de certificado de la Secretaría de los servicios prestados en la misma en el que conste de forma clara y expresa el grupo, subgrupo y categoría, jornada desarrollada y periodo de prestación de los servicios.

Para el caso de actuales trabajadores del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, la acreditación de realización de los servicios a valorar se incorporará de oficio por los servicios municipales de esta Entidad".

Se acuerda modificar parcialmente la base 7.2., quedando definida del siguiente modo:



"7.2. Formación que comportará el 40 % del total de puntos otorgados (máximo 20 puntos)

c) Por formación específica, hasta un máximo de 5 puntos, según los apartados siguientes:

- o Por estar en posesión del carné de manipulador de fitosanitarios, nivel básico: 5 puntos".

Lo cual se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

San Antonio de Benagéber, a 27 de junio de 2024. —La alcaldesa presidenta, Eva María Tejedor Marí.

